

# DECLARACIÓN EUROPEA DE SALUD MENTAL

## PREÁMBULO

1. Nosotros, los Ministros de Sanidad de los Estados Miembros en la Región Europea de la OMS, en presencia del Comisionado Europeo para la Salud y la Protección del Consumidor, junto con el Director Regional de la OMS para Europa, reunidos en la Conferencia Ministerial de la OMS para la Salud Mental, celebrada en Helsinki del 12 al 15 de Enero de 2005, reconocemos que la salud mental y el bienestar mental son fundamentales para la calidad de vida y productividad de las personas, las familias, la comunidad y las naciones, permitiéndolas desarrollar una vida plena y ser ciudadanos activos y creativos. Creemos que el principal objetivo en materia de salud mental es mejorar el bienestar de las personas, incidiendo en sus capacidades y recursos, reforzando su resiliencia y aumentando los factores externos de protección.
2. Reconocemos que la promoción de la salud mental, y la prevención, tratamiento, cuidado y rehabilitación de los problemas de salud mental son una prioridad para la OMS y sus Estados Miembros, para la Unión Europea y para el Consejo de Europa, como queda reflejado en las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Comité Ejecutivo de la OMS, del Comité Regional de la OMS para Europa y del Consejo de la Unión Europea. Estas resoluciones instan a los Estados Miembros, a la OMS, a la Unión Europea y al Consejo de Europa a emprender acciones para aliviar la carga de los problemas de salud mental y a mejorar el bienestar mental.
3. Recordamos nuestro compromiso con la resolución EUR/RC51/R5 de la Declaración de Atenas sobre Salud Mental, Desastres cometidos por el hombre, Estigmas y Atención Comunitaria, y con la resolución EUR/RC53/R4, adoptada por el Comité Regional de la OMS para Europa en Septiembre de 2003, donde se expresó la preocupación ante el hecho de que la carga por enfermedad derivada de los trastornos mentales en Europa no está disminuyendo, y que muchas personas con problemas de salud mental en Europa no reciben la atención y tratamiento que necesitan, a pesar del desarrollo de acciones efectivas.

El Comité Regional requirió al Director Regional para:

- conferir alta prioridad a los temas de salud mental cuando se desarrollen actividades relacionadas con la actualización de la política de "Salud para todos"
- organizar en Helsinki una Conferencia Ministerial en Salud Mental en Europa, en Enero de 2005.

Recordamos las resoluciones que apoyan un programa de acción en materia de salud mental. La resolución EB109.R8, adoptada por el Comité Ejecutivo de la OMS en enero de 2002, apoyada por la resolución WH A 55.10, de Mayo de 2002, de la Asamblea Mundial de la Salud, apoyan un programa de acción en salud mental y hacen un llamamiento a los Estados Miembros de la OMS a fin de que:

- Adopten las recomendaciones contenidas en el Informe Mundial de la Salud 2001.

- Establezcan políticas para la salud mental, programas y legislación basados en el conocimiento actual y las consideraciones relativas a los derechos humanos, con participación de todos los agentes implicados en salud mental.
  - Aumenten la inversión en salud mental tanto en los propios países como en el ámbito de la cooperación bilateral y multilateral, como componente integrante del bienestar de la población.
4. Tanto las resoluciones del Consejo de la Unión Europea como las recomendaciones del Consejo de Europa y las resoluciones de la OMS, que arrancan del año 1975, reconocen el papel fundamental de la promoción de la salud mental y la perniciosa relación que existe entre los problemas de salud mental y la marginación social, desempleo, población sin hogar y trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias. Aceptamos la importancia de las previsiones de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de la Convención de los Derechos del Niño, de la Convención Europea para la prevención de la Tortura y el trato o castigo Inhumano y Degradante y de la de la Carta Social Europea, así como el compromiso del Consejo de Europa para la protección y promoción de la salud mental, que ha sido desarrollado a través de la Declaración de la Conferencia Ministerial sobre Salud Mental del Futuro (Estocolmo, 1985), y de otras recomendaciones adoptados en este mismo campo, en especial la Recomendación R(90)22, sobre protección de la salud mental de ciertos grupos sociales vulnerables, y la Recomendación Rec(2004)10, sobre la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con trastornos mentales.

## ÁMBITO

5. Somos conscientes de que muchos aspectos de la política sobre salud mental están experimentando una transformación en la Región Europea. Esta política y sus correspondientes servicios están haciendo un esfuerzo para lograr la inclusión social y la igualdad, adoptando una visión integral del balance entre las necesidades y los beneficios de las actividades de salud mental dirigidas a la población en general, a los grupos de riesgo y a las personas con problemas de salud mental. Los servicios se prestan en un amplio rango de marcos o escenarios comunitarios y no exclusivamente en instituciones grandes y aisladas. Creemos que esta es la dirección correcta y necesaria que debemos seguir. Mostramos nuestra satisfacción por el actual alcance de la atención a la salud mental, que abarca:
- I. La promoción del bienestar mental.
  - II. La eliminación de los estigmas, la discriminación y la exclusión social.
  - III. La prevención de los problemas de salud mental.
  - IV. La atención a las personas con problemas de salud mental, proporcionando servicios e intervenciones integrales y efectivas y ofreciendo a los usuarios de los servicios y a los cuidadores posibilidades de elección y de implicación.

- V. La recuperación e inclusión en la sociedad de quienes han sufrido problemas graves de salud mental.

## PRIORIDADES

6. Es preciso adoptar programas de reforma y modernización en la Región Europea de la OMS; aprender de nuestras experiencias compartidas y ser conscientes de las específicas características que presenta cada país. Creemos que las prioridades principales para la próxima década son:
- I. Concienciar de la importancia del bienestar mental.
  - II. Rechazar colectivamente los estigmas, la discriminación y la desigualdad, capacitando y apoyando a las personas con problemas de salud mental y a sus familias para -su activa implicación en todo este proceso.
  - III. Diseñar y establecer sistemas de salud mental integrales, integrados y eficientes que cubran la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, asistencia y recuperación.
  - IV. Establecer la necesidad de profesionales competentes, en las áreas citadas.
  - V. Reconocer la experiencia y conocimiento de los usuarios de los servicios y de sus cuidadores, como base importante para la planificación y el desarrollo de servicios de salud mental.

## ACCIONES

7. Asumimos el hecho de que no hay salud sin salud mental. La salud mental es fundamental para el capital humano, social y económico de las naciones, por lo que debe ser considerada como parte integrante y esencial de otras políticas públicas, tales como las relativas a derechos humanos, asistencia social, educación y empleo. Por tanto, nosotros, los Ministros responsables de la salud, nos comprometemos, siempre sujetos a las responsabilidades y estructuras constitucionales nacionales, a reconocer la necesidad de la adopción en nuestros países de políticas integrales de salud mental basadas en la evidencia, así como a establecer los medios y mecanismos para su desarrollo, implementación y reforzamiento. Estas políticas, dirigidas a lograr el bienestar mental y la inclusión social de personas con problemas de salud mental, requieren acciones en las siguientes áreas:
- I. Promover el bienestar mental de la población en su conjunto, a través de medidas dirigidas a concienciar y favorecer un cambio positivo en los individuos y sus familias, la comunidad y la sociedad civil, en los entornos educativos y laborales y en los gobiernos y agencias nacionales.

- II. Considerar el potencial impacto que las políticas públicas puedan tener sobre la salud mental, prestando especial atención a los grupos vulnerables, demostrando la importancia que tiene la salud mental en la construcción de una sociedad saludable y productiva.
  - III. Eliminar los estigmas y la discriminación, garantizar la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas y adoptar la legislación necesaria que posibilite la capacitación de éstas ante situaciones de riesgo o cuando padezcan problemas de salud mental o discapacidad, a fin de lograr su plena participación en la sociedad en condiciones de igualdad.
  - IV. Ofrecer apoyo e intervenciones específicas para cada etapa de la vida de las personas en situación de riesgo, en particular para el cuidado y la educación de los niños, los jóvenes y los ancianos.
  - V. Desarrollar y establecer medidas para reducir las causas prevenibles de enfermedad mental, su comorbilidad asociada y el suicidio.
  - VI. Aumentar la capacitación y habilidad de los médicos generales y servicios de atención primaria, su interrelación con la atención especializada, tanto médica como no médica, para ofrecer acceso efectivo, diagnóstico y tratamiento a las personas con problemas de salud mental.
  - VII. Ofrecer una atención eficaz e integral a las personas con problemas graves de salud mental, así como un tratamiento que tenga en cuenta sus preferencias personales y las proteja de posibles abusos y negligencias.
  - VIII. Establecer alianzas y medidas de coordinación en las regiones, países, sectores y agencias sobre salud mental e inclusión social de los individuos, las familias, los grupos y la comunidad.
  - IX. Diseñar programas de selección y formación de profesionales que permitan contar con profesionales multidisciplinares suficientemente capacitados.
  - X. Evaluar la situación de la salud mental y las necesidades de la población, de forma que se posibilite el análisis comparado nacional e internacional.
  - XI. Proporcionar recursos financieros suficientes para la consecución de estos objetivos.
  - XII. Investigar y apoyar la evaluación y difusión de las acciones anteriormente citadas.
9. Reconocemos la importancia y la urgencia de afrontar los retos actuales y ofrecer soluciones basadas en la evidencia. Por ello, aprobamos el Plan de Acción de Salud Mental para Europa y apoyamos su desarrollo en la Región Europea de la OMS, con las adaptaciones que cada país considere precise realizar en función de sus propias necesidades y recursos. Igualmente, asumimos en este ámbito de actuación el principio de solidaridad en la Región y nos comprometemos a compartir el conocimiento, la experiencia y las buenas prácticas.

## RESPONSABILIDADES

10. Nosotros, los Ministros de Sanidad de los Estados Miembros de la Región europea de la OMS, nos comprometemos a apoyar el establecimiento de las medidas que a continuación se indican, que serán adoptadas de acuerdo con las políticas y estructuras constitucionales de cada país y las necesidades nacionales y subnacionales existentes:
  - I. Adoptar políticas de salud mental y medidas legislativas que contemplen estándares para las actividades de salud mental y el fomento de los derechos humanos.
  - II. Coordinar la responsabilidad en la formulación, divulgación e implementación de políticas y normas legislativas en materia de salud mental de los respectivos gobiernos.
  - III. Valorar el impacto de las acciones del Gobierno en la salud mental.
  - IV. Eliminar los estigmas y la discriminación y fomentar la inclusión social, a través de una mayor concienciación de la sociedad y de la capacitación de las personas en situación de riesgo.
  - V. Ofrecer a las personas con problemas de salud mental la posibilidad de elección y de implicación en su autocuidado, siendo sensibles a sus necesidades y su cultura.
  - VI. Revisar y, en caso necesario, adoptar medidas legislativas que favorezcan la igualdad de oportunidades y eliminen la discriminación.
  - VII. Promocionar la salud mental en la escuela y en el trabajo, así como en la comunidad y otros escenarios relevantes, mediante el incremento de la colaboración entre las agencias responsables de la salud y de otros sectores de interés.
  - VIII. Prevenir los distintos factores de riesgo que puedan existir, como el desarrollo de entornos laborales que favorezcan la salud mental, estableciendo incentivos que faciliten la más temprana reincorporación al trabajo de quienes se hayan recuperado de enfermedades mentales, entre otros supuestos posibles.
  - IX. Abordar la prevención del suicidio y de las causas de estrés, violencia, depresión, ansiedad, alcoholismo y trastornos debidos al consumo de otras sustancias.
  - X. Reconocer y reforzar el papel central que desempeñan la atención primaria y los médicos generales, reforzando su capacidad en materia de salud mental.
  - XI. Desarrollar servicios comunitarios que sustituyan la atención institucionalizada de quienes padezcan problemas graves de salud mental.
  - XII. Adoptar medidas que pongan fin a los tratos inhumanos o degradantes.
  - XIII. Promover la colaboración entre agencias responsables de la prestación de asistencia y apoyo, como las relativas a sanidad, prestaciones sociales, vivienda, educación y empleo.

- XIV. Incluir la salud mental en el currículo de todos los profesionales de la salud y diseñar programas de formación continuada para los que desarrollen su actividad en el ámbito de la salud mental.
  - XV. Promover el desarrollo de expertos especializados en salud mental, para la atención a las necesidades específicas de grupos tales como niños, jóvenes, ancianos y personas con problemas de salud mental graves y crónicos.
  - XVI. Proporcionar recursos suficientes para la atención a la salud mental, teniendo en cuenta la carga de enfermedad, dedicando a la misma una parte identificable de los gastos sanitarios generales, a fin de que el nivel de inversión en este ámbito se equipare al alcanzado en otras áreas de atención.
  - XVII. Desarrollar sistemas de vigilancia del bienestar mental de los ciudadanos y de los problemas mentales que les afectan, incluyendo factores de riesgo y conductas para la búsqueda de ayuda, monitorizando el establecimiento de los mismos.
  - XVIII. Detectar posibles insuficiencias tecnológicas o de conocimiento, difundiendo los resultados.
11. Apoyaremos a las organizaciones no gubernamentales que trabajen en el campo de la salud mental y estimularemos su creación, al igual que la de las organizaciones de usuarios. Serán especialmente recibidas las organizaciones que actúen en los ámbitos siguientes:
- I. Organizaciones de usuarios comprometidas en el desarrollo de sus propias actividades, incluyendo la puesta en marcha y funcionamiento de grupos de autoayuda y recuperación.
  - II. Asesoramiento y apoyo a personas vulnerables y marginadas.
  - III. Provisión de servicios comunitarios con implicación de los usuarios.
  - IV. Desarrollo de habilidades asistenciales para los familiares y cuidadores y la activa implicación de los mismos en programas de atención.
  - V. Establecimiento de pautas para la mejora de la educación y la tolerancia, la lucha contra los trastornos debidos al consumo de alcohol y otras sustancias, la violencia y el crimen.
  - VI. Desarrollo de servicios locales que se ajusten a las necesidades de los grupos marginados.
  - VII. Puesta en funcionamiento de mecanismos de ayuda y asesoramiento vía internet para personas en situación de crisis, que sufran violencia o estén en peligro de suicidio.
  - VIII. Creación de oportunidades de empleo para personas discapacitadas.

11. Solicitamos el apoyo e implementación por parte de la Comisión Europea y del Consejo de Europa, en el ámbito de sus respectivas competencias, de esta Declaración de la OMS sobre Salud Mental para Europa.
12. Requerimos que el Director Regional de la OMS en Europa emprenda acciones en las siguientes áreas:
  - a) Relaciones de colaboración.
    - I. Fomentar la cooperación en el área de salud mental entre las organizaciones intergubernamentales, incluidas la Comisión Europea y el Consejo de Europa.
  - b) Información Sanitaria.
    - I. Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de la vigilancia en materia de salud mental.
    - II. Efectuar análisis comparados sobre la situación y evolución de la salud mental y de los servicios de salud mental en los Estados Miembros.
  - c) Investigación.
    - I. Establecer una red de Centros de Salud Mental que colaboren entre sí y posibiliten el intercambio de investigadores.
    - II. Producir y divulgar las buenas prácticas, teniendo en consideración los aspectos éticos en materia de salud mental.
  - d) Desarrollo de políticas y servicios.
    - I. Apoyar a los gobiernos proporcionándoles los medios adecuados para llevar a cabo la reforma de la salud mental, a través de políticas efectivas que incluyan medidas legislativas, planificación de servicios, promoción de la salud mental y prevención de problemas de salud mental.
    - II. Ofrecer ayuda para la implantación de programas para la formación de formadores.
    - III. Emprender modelos de intercambio para la innovación.
    - IV. Ayudar en la formulación de políticas de investigación.
    - V. Fomentar un cambio en los agente mediante la implantación de una red estratégica de empleados públicos y de líderes para la reforma.
  - e) Asesoramiento.
    - I. Informar y monitorizar las políticas y actividades que promuevan los derechos humanos y la inclusión de las personas con problemas de salud mental y que eliminen el estigma y discriminación hacia los mismos.

- II. Capacitar a los usuarios, cuidadores y organizaciones no gubernamentales, facilitándoles información y coordinando actividades en los diferentes países.
  - III. Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de una base de información que permita la capacitación de los usuarios de los servicios de salud mental.
  - IV. Facilitar el intercambio internacional de experiencias a través de organizaciones no gubernamentales clave, locales y regionales.
  - V. Proporcionar información objetiva y constructiva a los medios de comunicación, a las organizaciones no gubernamentales y a los grupos y ciudadanos interesados.
14. Pedimos a la Oficina Regional de la OMS para Europa que dé los pasos necesarios para garantizar que el desarrollo y el establecimiento de la política de salud mental sean totalmente respaldados y que las actividades y programas de salud mental reciban la prioridad y los recursos adecuados que permitan el cumplimiento de los requisitos de esta Declaración.
15. Nosotros nos comprometemos a informar a la OMS sobre la evolución de la aplicación de esta Declaración en nuestros países, en una reunión intergubernamental que se celebrará antes de 2010.